



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Diputado presidente, el que suscribe diputado **Armando Tonatiuh González Case**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 apartado A y D y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 5, 76, 79 fracción VI, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este pleno la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes apartados:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con una nota titulada “Informe especial: Un mundo de comida chatarra del portal “Vanguardia, de octubre de 2019, la tasa de obesidad en México durante 2016 “fue del 28,4 % (24,3 millones de personas), la tercera más alta de América Latina, según la Organización Mundial de la Salud...”¹.

Continúa la nota señalando que, en opinión de Alejandro Calvillo, director de la asociación “El Poder del Consumidor:

“El impuesto del 10 % a las bebidas azucaradas en México ha reducido ligeramente su consumo...”. Y “Revalorizar los alimentos frescos y cultivos tradicionales del país sigue siendo una tarea pendiente en un territorio que se ha llenado de tiendas de ultraprocesados al tiempo que han desaparecido muchos mercados locales a los que acudían a vender los pequeños productores...”.

¹ <https://m.vanguardia.com/mundo/informe-especial-un-mundo-de-comida-chatarra-MD1555169>



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



En este sentido de acuerdo con el portal de la asociación, El Poder del Consumidor ²:

“Diversas investigaciones demuestran que las escuelas en México son entornos que promueven la obesidad infantil, ya que a pesar de haber una regulación obligatoria y sancionable el 51% del total de alimentos y bebidas que se venden son chatarra, tan sólo el 4.3% de la venta es de frutas y verduras, y sólo el 17.3% de las escuelas cuentan con bebederos...”.

Las escuelas son por naturaleza, el espacio donde las niñas, niños y adolescentes adquieren no solo valores y educación, sino también hábitos en todo sentido, ante ello, resulta necesario crear el ambiente que permita adquirir buenos hábitos, esto incluye los alimenticios.

El problema del sobrepeso es una realidad y se requiere tomar acciones que contribuyan a su prevención, y es desde la escuela donde se debe sembrar la semilla que permita a los futuros ciudadanos tomar la mejor decisión en cuanto a su alimentación.

Desde hace años ha habido reformas legales con el objeto de disminuir el consumo de comida chatarra, además de bebidas azucaradas, con el fin de disminuir el porcentaje de enfermedades relacionadas con su consumo.

Además de que una buena alimentación generará un mejor desempeño escolar, dará como resultado que haya mayor consumo de productos de origen natural, cuestión que en la actualidad existe, están a disposición del consumidor; pero se ha ido perdiendo el hábito de consumir productos frescos como frutas, verduras, legumbres, etc.; pero no solamente eso, que además sean productos naturales y de preferencia orgánicos.

² <https://elpoderdelconsumidor.org/2019/05/ante-la-falta-del-cumplimiento-de-la-regulacion-que-prohibe-la-venta-de-comida-chatarra-en-escuelas-lanzamos-la-campana-escuelas-100-libres-de-comida-chatarra/>



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



Esta situación también se relaciona con el desconocimiento que existe o la falta de costumbre que existe de parte de la población de asistir a consultar a un especialista, en este caso en nutrición, quizá por cuestiones económicas o hasta culturales.

De acuerdo con el blog de la Secretaría de Salud, un profesional de la nutrición se desarrolla en los siguientes campos 3:

- **“Investigación**

Realizan diversos tipos de estudios, análisis y ensayos clínicos para generar evidencia científica que sustente mejores decisiones en salud nutricional.

- **Administración de comedores industriales**

Diseñan menús, recomendaciones de alimentación y ejercicio para los trabajadores de una empresa con el fin de mejorar la salud de los empleados.

- **Alimentación comunitaria**

Estudian la nutrición en comunidades y sus grupos vulnerables, así como el funcionamiento de programas sociales relacionados con la alimentación.

- **Nutrición clínica**

Diseñan planes de alimentación para aplicarse a pacientes dentro de las instituciones de salud, en los distintos niveles de atención.

- **Nutrición deportiva**

Elaboran guías de alimentación según los requerimientos de los atletas, cuyas necesidades son distintas a las de la población general.

- **Diseño de políticas públicas**

Desarrollan políticas alimentarias basadas en evidencia científica en beneficio de la población.

- **Docencia**

Participan en la formación de profesionales de la nutrición a nivel licenciatura y posgrado.

3 <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-hace-un-profesional-de-la-nutricion?idiom=es>



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



- **Industria alimentaria**

Analizan la calidad en los alimentos industrializados, su formulación y el diseño de las etiquetas nutrimentales.

- **Planes de alimentación**

Para los distintos momentos de la vida. Pueden tener propósitos específicos como mantener una nutrición adecuada, bajar de peso, controlar enfermedades crónicas, entre otros...”.

De acuerdo con una nota del portal del periódico Milenio, del 30 de agosto de 2015, titulada “Programa MNA proyecta llevar un nutriólogo a cada escuela”, firmada por Haide Ambriz Padilla 4:

“La coordinadora del programa “Mídete, Nútrete, Actívate” (MNA) en la región Laguna, la nutrióloga Mónica Falconer, dio a conocer esta iniciativa el pasado viernes, donde se pretende hacer una sinergia de profesionales de la salud del ámbito público y privado, así como la participación de las universidades regionales, para mejorar la nutrición de los niños laguneros”.

“Al programa MNA se integraron 120 nutriólogos regionales, así como los estudiantes por egresar de la misma carrera, se suman a este esfuerzo ocho universidades”.

4 <https://www.milenio.com/estados/programa-mna-proyecta-llevar-un-nutriologo-a-cada-escuela>



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



“Se daría empleo a los nutriólogos de la región y por otro lado se asesoraría a la población infantil a cerca de los menús que deben de consumir, esto con el fin de lograr una buena nutrición.”

En el municipio de Monclova, Coahuila, en el año de 2015, nutriólogos del DIF municipal llevaron a cabo pláticas con padres de familia, con el fin de prevenir la obesidad y los trastornos alimenticios, como se puede leer en su portal **5**:

“Con el fin de crear conciencia en los padres de familias de alumnos de nivel primaria, el equipo de nutriólogos del DIF Monclova, lleva pláticas nutrimentales a las primarias de la ciudad”.

“Fue en la escuela México de la col. Independencia, donde los padres de familia recibieron con aceptación los consejos para hacer conciencia y mejorar los hábitos alimenticios dentro del hogar”.

“Consejos que van desde un mejor menú para la familia, hasta de cómo identificar posibles trastornos que pudieran surgir al no tener una buena alimentación, son presentados dentro de esta plática de orientación”.

En este sentido, el presidente de la Republica Lic. Andrés Manuel López Obrador, señaló en su conferencia matutina del pasado 24 de septiembre del presente año, la necesidad de prevenir mas que de prohibir, como lo establece la nota del portal “Clarín, Agencia”, en su nota titulada: “López Obrador Se Opone a Prohibir la Comida Chatarra en México”**6**:

5 <https://monclova.gob.mx/sitio/2019/02/18/lleva-dif-platicas-nutricionales-a-padres-de-familia-de-escuelas-primarias/>

6 https://www.clarin.com/agencias/efe-lopez-obrador-opone-prohibir-comida-chatarra-mexico_0_v8rqUv42A.html



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



“El presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, explicó este jueves que se opone a "prohibir" la venta de comida chatarra en el país después de que el suroriental estado de Oaxaca limitara la comercialización de estos alimentos a menores de edad”.

"No puedo tener injerencia en lo que digan los estados, pero mi opinión va en el sentido de que se oriente no caigamos en prohibiciones”.

López Obrador dijo este jueves ser "partidario" de que, en lugar de prohibir, "se oriente y se de información", y puso como ejemplo las nuevas normas de etiquetado en el país que obligan a la industria alimentaria a alertar en sus productos sobre el exceso de azúcares, calorías, sodio y otras sustancias”.

"He dicho muchas veces que no se deben prohibir las cosas, prohibido prohibir. Lo más importante es crear conciencia, orientar para que haya una buena alimentación y que no se consuman productos chatarra", expresó el presidente”.

“Asimismo, se opuso a subir los impuestos de la comida chatarra y las bebidas azucaradas porque ello significaría "estar sacando dinero a costa de la salud del pueblo”.

Es por lo anterior que es de suma trascendencia el que el Gobierno de la ciudad realice convenios con universidades públicas o privadas para poder llevar a estudiantes de la licenciatura en Nutrición y de esta manera puedan llevar a cabo su servicio social en escuelas de educación básica de la ciudad de México y de esa manera se puedan detectar trastornos alimenticios o algún otro problema de salud derivado de la alimentación, de esa manera se estará abonando a la prevención de la obesidad, el sobrepeso o trastornos en este sector de la población.



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



Porque de nada servirá que se continúe prohibiendo a las nuevas generaciones el consumir comida chatarra, sino se les enseña a consumir alimentos frescos y naturales, además es importante que mama y papa se involucren en este proceso, que las escuelas consideren promover la realización de **talleres de alimentación saludable en escuelas de educación básica**, donde de igual manera profesionales en nutrición orienten a las y los estudiantes en la manera de alimentarse.

De esta manera será otra opción para que padres, maestros y alumnos tengan un acercamiento a prácticas alimenticias adecuadas, además los jóvenes nutriólogos también se encargarían de atender y revisar a los alumnos para prevenir problemas en cuestiones de alimentación y la presente iniciativa va encaminada en ese sentido, bajo los siguientes argumentos:

ARGUMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto, por un lado, **fortalecer la prevención y atención de la obesidad y los trastornos alimenticios de niñas, niños y adolescentes, a través de la instrumentación de talleres de alimentación saludable en planteles de educación básica**, además de que **haya nutriólogos que revisen y orienten a los alumnos para adoptar adecuados hábitos alimenticios y de esta manera fomentarles que accedan a alimentos sanos y naturales**, sin que esto implique adoptar medidas legales que puedan afectar a sectores económicos del país.

Lo anterior porque la decisión de que comer o no ciertos alimentos depende de cada persona, lo importante es enseñarles a hacerlo adecuadamente, es decir, si tienes la información adecuada, podrás decidir entre consumir un refresco o agua de sabor, entre frituras o fruta.

La intención de la presente iniciativa tiene que ver con que las generaciones venideras, tengan desde la educación básica información vertida por expertos en nutrición, además de que los orienten con respecto a los alimentos que deben consumir para tener un desarrollo adecuado



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



y de esta manera, también vayan modificando sus hábitos alimenticios y a la larga consuman en mayor medida alimentos saludables.

Al mismo tiempo, que se pueda detectar desde edad temprana cualquier problema en materia de obesidad, sobrepeso y obesidad y se pueda actuar en consecuencia, al mismo tiempo, integrar a la familia, maestros y alumnos en talleres que les enseñen adecuados hábitos alimenticios que puedan aplicar desde sus hogares.

Pero también, las escuelas servirán para que aquellos estudiantes de la licenciatura en nutrición puedan aplicar sus conocimientos y al mismo tiempo vayan obteniendo experiencia que más adelante les sirva al concluir su carrera.

En este contexto, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha implementado un programa denominado “Por un Peso Saludable”, con el que de acuerdo con el portal del instituto se busca **7**:

“...prevenir enfermedades crónico degenerativas y mejorar la calidad de vida de sus derechohabientes”.

De igual manera señala que: “Esta estrategia se imparte en los 123 Centros de Seguridad Social (CSS) y en instituciones educativas (desde preescolar hasta nivel medio superior) a través de Centros de Extensión de Conocimientos (CEC), explicó Alejandra Madrigal Villegas, jefa del Área de Salud en el Ciclo de Vida de la Coordinación de Bienestar Social.

“La especialista en nutrición del IMSS agregó que durante 2019 se capacitaron más de 16 mil niñas, niños y adolescentes de 3 a 19 años en el taller de alimentación saludable”.

7 <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202001/040>



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



“El taller de alimentación saludable y el resto de los talleres educativos están desarrollados de tal manera que las y los participantes aprendan a comer cuidarse a través de actividades lúdicas según su edad, que incluyen sesiones de preparación de alimentos y los hábitos alrededor de la comida como los horarios, comer despacio, entre otros, puntualizó...”.

Referente a lo anterior, no podemos olvidar lo que establece la Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, que establece en el artículo 6 la creación del Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria y que de acuerdo con el artículo 10 de dicha ley, tendrá como funciones, entre otras:

- I. Diseñar, evaluar, establecer actividades de prevención, atención integral, detección temprana y orientación especializada relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como en materia del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.*
- II. Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, así como de fomento y adopción social de hábitos de alimentación y nutricionales correctos.*
- III. Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, así como de fomento y adopción social de hábitos de alimentación y nutricionales correctos.*
- IV. Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.*



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



Por otro lado, de acuerdo con el documento: Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019, publicado por la Secretaría de Educación Pública **8** en la ciudad de México hay una población de: 1 567, 066 alumnos de educación básica, de los cuales 1 233, 669 asisten a escuelas públicas y 333 397 a privadas.

A su vez, existen 8 273 planteles de educación básica, de los cuales 4 499 son públicos y 3 774 privados y son 78 336 docentes en total entre escuelas públicas y privadas.

**PRINCIPALES
CIFRAS
2018-2019**

Estadística educativa / Ciudad de México

Nivel (modalidad escolarizada)	Alumnos			Docentes	Escuelas
	Total	Mujeres	Hombres		
Total sistema educativo	1,700,894	1,338,773	1,362,121	199,838	9,893
Público	2,071,336	1,017,510	1,053,806	138,601	5,038
Privado	429,578	321,263	308,315	61,235	4,855
Educación básica	1,567,066	772,846	794,220	78,336	8,273
Público	1,233,669	807,994	825,675	56,186	4,499
Privado	333,397	164,852	168,545	22,150	3,774
Educación inicial	22,698	11,178	11,520	851	493
General	22,698	11,178	11,520	851	493
Indígena	-	-	-	-	-
Público	13,646	6,777	6,869	700	312
Privado	9,052	4,401	4,651	151	161
Educación preescolar	179,876	139,108	140,768	14,048	3,375
General	179,876	139,108	140,768	14,048	3,375
Indígena	-	-	-	-	-
Cursos comunitarios	-	-	-	-	-
Público	194,154	96,909	97,245	7,681	1,409
Privado	85,722	42,199	43,523	6,367	1,966
Educación primaria	819,843	403,865	415,978	31,728	3,062
General	819,843	403,865	415,978	31,728	3,062
Indígena	-	-	-	-	-
Cursos comunitarios	-	-	-	-	-
Público	652,661	321,384	331,377	24,268	1,949
Privado	167,182	82,481	84,601	7,460	1,113
Educación secundaria	444,649	218,695	225,954	31,709	1,343
General ¹⁾	307,705	151,783	155,922	25,382	1,058
Telesecundaria	6,567	2,734	3,833	325	47
Técnica	130,377	64,178	66,199	6,002	238
Público	173,208	103,024	100,184	25,537	809
Privado	71,441	35,671	35,770	8,172	534

Fuente: Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019, SEP, 2019

⁸ https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019_bolsillo.pdf



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



Por su parte la Encuesta Nacional y Nutrición 2018 (ENSANUT), realizada por la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que en nuestro país el 18.1 de la población infantil de 5 a 11 años tiene sobrepeso, mientras que el 17.5 por ciento tiene obesidad.



Fuente: Encuesta Nacional y Nutrición 2018, Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

De igual manera, la citada encuesta establece que el 14.6 por ciento de adolescentes entre 12 y 19 años tienen sobrepeso y el 23.8 por ciento tienen obesidad.



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



Fuente: Encuesta Nacional y Nutrición 2018, Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Salud Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Ahora bien, de acuerdo con una nota del portal “Capital México” del 12 de septiembre de 2017, titulada: “Aumentan egresados de nutrición en México” ⁹, en nuestro país:

“...se observa un número creciente de escuelas y facultades en nutrición e incluso este año hubo 18 mil egresados de esta licenciatura a nivel nacional, resaltó la directora del Departamento de Salud de Universidad Iberoamericana, Teresita González de Cosío”.

“Dijo que si bien existen 256 escuelas que ofrecen el programa, sólo 37 pertenecen a la Asociación Mexicana de Miembros de Facultades de Escuelas de Nutrición (Ammfen)”.

⁹ <https://www.capitalmexico.com.mx/sociedad/aumenta-egresados-licenciaturas-nutricion-mexico-escuelas/>



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



Con respecto a lo anterior, de acuerdo con el Anuario Estadístico de Educación Superior, del ciclo escolar 2019-2020, publicado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) **10** en la Ciudad de México un total de 55 escuelas de educación superior, tanto públicas como privadas, imparten la Licenciatura de Nutrición a un total de 14, 444 alumnos y en este ciclo escolar egresaron un total de 962.

Por todo lo anterior es que se presenta la siguiente iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan algunos preceptos de la **Ley Para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**, bajo el siguiente esquema:

Ley Para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 5.- Corresponde al Gobierno del Distrito Federal:</p> <p>I. a VIII...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>IX. Las demás que le reconozcan esta Ley y otras normas aplicables.</p> <p>Artículo 6 a 9...</p>	<p>Artículo 5.- Corresponde al Gobierno del Distrito Federal:</p> <p>I. a VIII...</p> <p>IX. Promover la realización de talleres de alimentación saludable en escuelas de educación básica.</p> <p>X. Realizar a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Secretaría de Salud ambas de la ciudad de México, convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad,</p>

10 <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



Artículo 10.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. a III

IV. Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.

V. a VI...

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

I. a V...

VI. Elaborar una guía para la población en general y, de manera particular para los padres y madres, donde se incluya de forma didáctica información básica sobre el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, con énfasis en la anorexia y la bulimia nerviosas, la forma de detectarlas, el perfil de las personas que las padecen y las actitudes que pueden adoptarse en el ámbito familiar, considerando la diversidad de su constitución, además de la

sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.

XI. Las demás que le reconozcan esta Ley y otras normas aplicables.

Artículo 6 a 9...

Artículo 10.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. a III...

IV. Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria con instituciones, **universidades** y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.

Artículo 11 a 14 ...

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

I. a V...

VI...;



DIPUTADO

ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



promoción de los derechos humanos y la eliminación de cualquier tipo de discriminación, y

VII. Generar y difundir bases de datos, desagregadas por grupos de edad, sexo y ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos de la conducta alimentaria en la población, indicando peso, talla y masa corporal, poniendo especial énfasis en los planteles de educación básica.

En la realización de las acciones a las que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se invitará a participar a organizaciones de la sociedad civil para el interés público que trabajen en la materia.

Sin correlativo

Sin correlativo

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

I. a III...

IV. Coadyuvar con las Delegaciones para aplicar una medida similar a la señalada en la fracción anterior, en las instalaciones a su cargo, y

VII...

...;

VIII. Coordinar y coadyuvar con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en la organización de talleres, clubes o redes de padres, niños y maestros para fomentar la salud y estilos de alimentación saludable como forma de vida; y

IX. Suscribir convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.

Artículo 16.- Corresponde a la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, además de lo que señala la presente Ley:

I. a III...

IV...;



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



<p>V. Incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente.</p> <p>VI. Coordinar y coadyuvar con la Secretaría de Salud en la organización de clubes o redes de padres, niños y maestros para fomentar la salud y estilos de sana alimentación como forma de vida.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>V....;</p> <p>VI. Coordinar y coadyuvar con la Secretaría de Salud en la organización de talleres, clubes o redes de padres, niños y maestros para fomentar la salud y estilos de alimentación saludable como forma de vida; y</p> <p>VII. Suscribir convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en las escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 1. a 51....</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 1. a 51....</p> <p>Artículo 51 Bis. La o el Jefe de Gobierno suscribirá a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Secretaría de Salud ambas de la ciudad de México convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.</p>



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



En cuanto a la **Ley Para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal** se propone, entre otras cosas, **adicionar la fracción IX del artículo 5** para establecer que al Gobierno de la ciudad le corresponderá el promover **la realización de talleres de alimentación saludable en escuelas de educación básica.**

Del mismo **artículo 5**, se propone **adicionar la fracción X** para que el Gobierno de la ciudad realice a través de la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Secretaría de Salud** ambas de la ciudad de México, **convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.**

Se propone **reformar la fracción IV del artículo 10**, para que el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria, tenga entre sus funciones el: “Proponer la firma de convenios de colaboración con **universidades públicas y privadas** para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria.

Se **adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 15**, para que la Secretaría de Salud, **se coordine y coadyuve con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en la organización de talleres para padres, niños y maestros para fomentar la alimentación saludable;** y para que además pueda **suscribir convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria**



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



Se reforma la fracción VI del artículo 16 para que la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** se coordine y coadyuve con la Secretaría de Salud en la organización de **talleres para** padres, niños y maestros para fomentar la **alimentación saludable**.

Se **adiciona la fracción VII del artículo 16** para que a la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación** suscriba **convenios con universidades públicas o privadas** para que **estudiantes de la licenciatura en nutrición** realicen su **servicio social** en las **escuelas de educación básica**, con el fin de **prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria**.

Por último, en lo referente a la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**, se **adiciona el artículo 51 Bis**, para que “**La o el Jefe de Gobierno suscriba a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Secretaría de Salud de la ciudad de México convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.**”

FUNDAMENTO LEGAL

El párrafo quinto del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

“El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos...”.

Mientras que el inciso e) de la fracción II, del párrafo 12 del mismo artículo refiere que:



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



“En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario...”.

El tercer párrafo del artículo 4º constitucional establece que: *“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará...”.*

El cuarto párrafo del citado artículo señala que: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”.*

El párrafo sexto especifica que: *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible...”.*

El párrafo noveno señala que: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...”.*

Los párrafos décimo y onceavo refieren que: *“Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios...”.*

“El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez...”.

El artículo 5 de la citada Constitución refiere que: *“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos...”.*



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



El párrafo segundo del citado artículo señala que: *“La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo...”*.

El inciso C del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México refiere que:

Artículo 9

C. Derecho a la alimentación y a la nutrición

- 1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.*
- 2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.*

El artículo 2 de Ley Para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, refiere que:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

- 1. Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria en el Distrito Federal, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos de alimentación y nutricionales correctos;*

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan algunos preceptos de la **Ley Para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal** y de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**:



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



DECRETO

PRIMERO: SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX Y X; RECORRIENDO LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 5, SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 10, SE REFORMAN LA FRACCIÓN VI Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 15, SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO, LAS FRACCIONES IV, V, VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1 a 4...

Artículo 5.- Corresponde al Gobierno del Distrito Federal:

I. a VIII...

IX. Promover la realización de talleres de alimentación saludable en escuelas de educación básica.

X. Realizar a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Secretaría de Salud ambas de la ciudad de México, convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.

XI. Las demás que le reconozcan esta Ley y otras normas aplicables.

Artículo 6 a 9...

Artículo 10.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. a III...

IV. Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria con instituciones, **universidades y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.**

Artículo 11 a 14 ...



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

I. a V...

VI...;

VII...

...;

VIII. Coordinar y coadyuvar con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en la organización de talleres, clubes o redes de padres, niños y maestros para fomentar la salud y estilos de alimentación saludable como forma de vida; y

IX. Suscribir convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.

Artículo 16.- Corresponde a la **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, además de lo que señala la presente Ley:

I. a III...

IV...;

V....;

VI. Coordinar y coadyuvar con la Secretaría de Salud en la organización de **talleres**, clubes o redes de padres, niños y maestros para fomentar la salud y estilos de **alimentación saludable** como forma de vida; **y**

VII. Suscribir convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en las escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.

Artículo 17 a 22...



DIPUTADO
ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



SEGUNDO: SE ADICIONA EL ARTÍCULO 51 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1 a 51...

Artículo 51 Bis. La o el Jefe de Gobierno suscribirá a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Secretaría de Salud ambas de la ciudad de México convenios con universidades públicas o privadas para que estudiantes de la licenciatura en nutrición realicen su servicio social en escuelas de educación básica, con el fin de prevenir y combatir la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.

Artículo 52 a 130...

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Armando Tonatihu Gonzalez Case
Ev222963D0C 407

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE